



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 446 de fecha dieciocho de julio del corriente año, presentada por el señor .

en la que requiere: *"oferta presentada de la siguiente gestión: Servicio de Mantenimiento preventivo período 2011, para motores y cortinas de garaje de Presidencia (2), entrada de público (1), en Oficinas Centrales del FSV en San Salvador, los mantenimientos serán efectuados 4 veces en el año, meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, número correlativo 20110020, período de 25/02/2011-28/02/2011"*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 24, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

